



Sábado 7 de mayo de 2022

Votación informe Comisión de Medio Ambiente

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- El sábado se votó el Informe de Reemplazo del segundo Informe de la **Comisión de Medio Ambiente**. El documento contenía 29 propuestas de artículos de las cuáles se aprobaron 16 ([revisa los resultados aquí](#)).

¿Qué fue lo más destacado?



- Es complejo el cambio de paradigma que implica el nuevo Estatuto constitucional del agua. Este funcionará sobre la base de autorizaciones de uso de carácter intransferible.** Por otra parte, se crearán los nuevos Consejos de Cuenca, para administrar las aguas a través del manejo integrado de cuencas, cuya composición deberá considerar, a lo menos, la presencia de los titulares de autorizaciones de aguas, la sociedad civil y las entidades territoriales con presencia en la respectiva cuenca. La incorporación amplia de la sociedad civil abre la puerta para que la gobernanza de las aguas se realice por personas totalmente ajenas a las cuencas y las comunidades en torno a ellas, lo que amenaza con dificultar significativamente la administración y cuidado de las aguas.
- Es preocupante que la propuesta reconozca a los pueblos y naciones indígenas el uso tradicional de las aguas situadas en autonomías territoriales indígenas o territorios indígenas.** En un escenario de crisis hídrica y siendo todavía incierto el territorio que ocuparán dichas autonomías territoriales parece una distinción que puede resultar vulneratoria de la igualdad ante la ley.
- Entre los aspectos positivos, es destacable el rechazo del artículo 27 que amenazaba (entre otros aspectos preocupantes) con **terminar con la minería del cobre en nuestro país al establecer que -en el caso de dicho mineral-, el Estado explorará y explotará por sí mismo, y podrá hacerlo en asociación con particulares siempre resguardando su participación mayoritaria.** A saber, a nivel nacional el 72% de la producción de cobre es privada, el 9% del empleo proviene de la actividad minera y un 20% de la recaudación fiscal proviene del cobre.
- Este camino que propuso la Comisión 5 ha permeado buena parte de las normas de la Convención. Más Estado y menos personas. **Utilizar la Constitución para imponer un modelo ideológico de revancha, despreciando todo lo existente, incluso aquello que ha funcionado bien y ha sido destacado a nivel mundial como es el caso de la minería del cobre en nuestro país.**

A la fecha, van [434 artículos aprobados](#)
¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

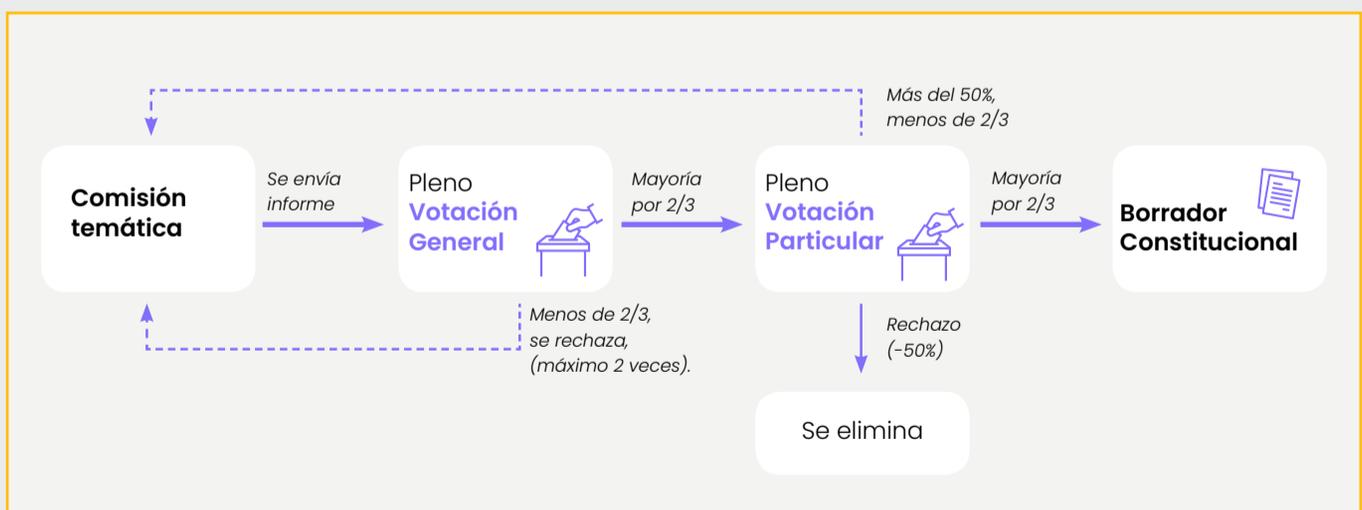


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.